

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre, . . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 182 de 1.º Julio.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, la Cátedra de Historia de España, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Junio de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(«Gaceta» núm. 170 de 19 de Junio)

### Cuarta sección.

Número 1.287.

#### COMISARIA DE GUERRA DE MURCIA

El Comisario de guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año el servicio de acuartelamiento y alumbrado en esta plaza, para el suministro á fuerzas del ejército y Guardia civil, el día 3 de Agosto próximo se celebrará subasta pública en la Comisaría de guerra de esta capital, sita en la calle de la Acequia núm. 14, á las once en punto del citado día.

El oportuno pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Comisaría todos los días no feriados de ocho á trece; siendo los precios límites que deben regir, los siguientes:

	Pts.	Cts.
Por cada cama suministrada. . . . .	0	80
Por cada juego de utensilio de Oficial . . . . .	0	13
Por cada id. de id. de tropa . . . . .	0	47
Por cada id. de id. de cuartel. . . . .	0	50
Por cada litro de aceite de oliva. . . . .	1	23
Por cada id. de petróleo. . . . .	1	22
Por cada kilogramo de carbón vegetal. . . . .	0	12
Por cada id. de id. de cok. . . . .	0	05

Depósito provisional para tomar parte en la subasta 80'18 pesetas.

Las proposiciones se formularán en papel del sello undécimo, con sujeción al siguiente modelo.

Murcia 27 de Junio de 1905.—Nicolás Gil.

#### Modelo que se cita.

El que suscribe, vecino de..... calle de..... número..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de utensilios en esta plaza y sus cantones, por el término de un año, se comprometo á verificarlo á los precios siguientes:

Por cada cama suministrada en

el mes, con inclusión del lavado y recomposición, relleno de gergones y cabezales, (tantas pesetas, en letra).

Por cada juego de utensilio de Oficial (tantas pesetas, en letra).

Por cada id. de tropa (tantas id. en id.)

Por cada id. de cuartel (tantas id. en id.)

Por cada litro de aceite de oliva (tantas id. en id.)

Por cada id de petróleo (tantas idem en id.)

Por cada kilogramo de carbón vegetal (tantas id. en id.)

Por cada id. de cok (tantas id. en idem.)

Todo con arreglo á las condiciones que rigen en la presente subasta, que acepto en todas sus partes, siendo adjunto el talón del depósito provisional verificado.

(Fecha y firma del proponente.)

### Quinta sección.

Número 1.293.

#### TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

##### Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 30 de Junio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Número de certificaciones.	Concepto.	Periodo.	Deudores.	Cuotas.
1	Derechos reales.	1905	D. Juan Francisco Vallejio Gardo.	176 87
1	Id.	1905	José Vallejio Gardo.	240 65
1	Id.	1905	Maria Sánchez Navarro.	16 85
TOTAL.				434 37

Número 2.210.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª —Contribución rústica—Ciudad de Lorca.—Tercer trimestre de 1904.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como prendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de



dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Septiembre último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>CIEZA</b>		
800	José Peñas.	2'97
<b>CALASPARRA</b>		
1	Josefa Jiménez.	4'89
<b>CEHEGIN</b>		
74	Trinidad Casanova Chico.	2'63
78	Antonio Jos González Martínez.	290'22
81	Ignacio Gregorio Chico Crouseilles.	78'64
83	Lucas Ginés Villegas.	1'94
84	Ricardo García Chico de Guzmán.	20'79
87	Antonio Molina Martínez.	11'42
91	Juan Marín Pérez.	40'77
<b>MAZARRON</b>		
10039	Francisco Acosta Paredes.	3'08
43	Lorenzo Ballester Izquierdo.	4'74
45	Fernando Costa Méndez.	6'05
50	Antonio Eusebio González, presbítero.	16'79
51	Donato Granados Lardín.	10'85
53	Ginés González.	1'72
55	Juan Antonio Gómez, por deudas testamentaria Ezequiel Rueda.	50'71
61	Andrés Jesús Lardín.	2'34
65	Alfonso Méndez Martínez.	1'65
66	Bartolomé Morales.	4'51
69	José María Morales.	3'88
71	José María Márquez.	1'72
72	José Morales González.	13'54
75	Ginés Oliva Muñoz.	6'28
77	Juan Oliva Muñoz.	4'11
80	Pedro Paredes Paredes.	7'48
83	Fernando Sáez.	2'40
84	Ginés Urrea Vera.	9'54
87	Ginés José Vivancos.	20'90
<b>MURCIA</b>		
93	José Abril y Pachés.	2'68
94	Lorenzo Abril Pablo.	4'40
95	Pascuala de Bustos y Vinader.	77'78
96	José Cánovas Rodríguez.	7'08
100	Pedro Díaz.	2
1	José María Eraus Ibáñez.	3'20
3	Herederos de Dolores Falguera.	48'89
4	Herederos de Rafael Hecher.	2'74
5	Antonio García Jiménez.	8'74
6	Blaz María González.	8'74
9	José Gallego Bernal.	25'01
22	Alfonso Mellado Orcajada.	2'29
23	Cristóbal Márquez Ayala.	17'42
26	Juan Martínez Millán.	12'33
28	José Musso Fontes.	950'14
29	José Enrique Maluenda.	6'28
30	Juana Musso Moreno.	17'82
31	Manuel Musso Moreno.	1'72
33	Rafael Minio Pareja.	40'66
34	Restituto Molina Vilches.	7'43
35	Sebastián Meseguer.	11'35
37	Liquidación de Enrique Oscar y Compañía.	2'23
39	Concepción Palencia.	2'06
40	Francisco Pato Quintana.	15'42
46	Eugenio Rebollo, Pbro.	20'84
47	Federico Ruiz Abreu.	20'67
48	José Ruiz Sánchez.	2'92
49	Avelino Salazar y Pons.	48'37
54	Luis Sandoval y Mena.	8'91
56	Sebastián Sánchez Jurado.	65'22
<b>MULA</b>		
62	Herederos de Felipe Benavente.	8'91
<b>S. PEDRO DEL PINATAR</b>		
252	Jerónimo Olivares.	6'28
<b>TOTANA</b>		
62	Alfonso Acosta.	3'37
64	Alfonso Cayuela Alarcón.	3'37
65	Andrés Cayuela Alarcón.	9'54
66	Bartolomé Cayuela Alarcón.	19'42
67	José Cayuela Alarcón.	21'30
69	Francisco Cayuela Alarcón.	4'57
70	José María Cayuela Alarcón.	3'20
71	José Costa.	3'54
80	Sebastián Garrigues Soler.	20'90
81	Jesús Iznardo Esparza.	2'06
87	Viuda de Ramón Laguardia.	10'73

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>AGUILAS</b>		
10661	Juan Jerónimo Asensio Valverde.	3'08
62	Cándido Asensio Valverde.	17'99
64	Gonzalo Asensio Valverde.	21'58
65	Manuel Acuña Gris.	34'89
68	Mateo Bravo García.	3'48
70	Juan Carrasco, hoy su hija María.	2'46
71	Vicente Calvo Peña.	3'20
72	Antonio Díaz Aznar.	4'91
75	Pedro Fortún Gris.	29'53
80	Buenaventura Gris.	8'17
81	Emilio Jiménez Pérez.	2'12
82	Juan María Gómez.	1'65
87	Andrés López.	8'91
88	Felipe López Castaño.	10'62
92	Rafael López Gallego.	2'91
93	Alejandro Marín.	8'28
94	Santiago Montoya Andrés.	2'17
97	Enrique Marín López.	208'26
98	Honorato Marín.	4'74
99	Juan Moreno Pérez.	17'99
700	María Monserrat Gallego.	2'17
4	Pedro Nolasco Porlán.	11'02
7	Diego Pérez Chuecos Pérez.	8'39
11	Antonio Romero Morales.	3'14
13	Francisco Ruano Blázquez.	357'72
18	Raimundo Ruano Blázquez.	574'38
22	Herederos de Antonio Sáez Vicente.	19'70
23	Juan Serrano.	1'89
27	Pedro Sánchez, por Luis Carvajal.	5'48
<b>ALEDO</b>		
30	Francisco Romera Romera.	1'72
31	Rosario Romera Andreu.	4'11
<b>ALHAMA</b>		
32	José María Cayuela.	5'94
<b>ALCANTARILLA</b>		
33	Francisco Castillo.	2
34	Juan Velasco Lisón.	3'20
<b>BULLAS</b>		
52	Jerónimo Hernández López.	4'97
54	Juan López.	1'88
55	Herederos de José Pascual Gil.	5'42
<b>CARTAGENA</b>		
56	Fulgencio Anrich.	3'82
58	Miguel Antón.	9'37
61	Francisco Delgado Salafranca.	85'09
64	Eulogio de la Guardia.	21'87
65	Francisco García Elvira.	3'20
76	Perea Hermanos.	4'40
78	Benigno Ruiz Jiménez.	7'36
79	Gabriel Ruiz Jiménez.	7'42
80	José Roca Ferez.	2'06
81	José María Ramón Márquez.	11'70
82	Paz Ruiz Taberner.	2'87
83	Juan Soler.	5'65
84	Francisco Tudela.	3'54
85	María del Carmen Valdés.	3'88
<b>CARAVACA</b>		
91	Antonio Martínez García.	1'72
93	Pedro Matagatas.	3'20
95	Juan Romera Rubio.	2'74



Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
89	Isaac Martínez.	6
90	Juan Martínez Martínez.	2'17
92	Julián Morales Rosa.	5'31
93	Lázaro Mora.	2'23
300	Ginés Overa.	3'72
1	José Olaya Cánovas.	2'68
10	Blas Romera Molina.	1'54
15	Juan Raja Heredia.	3'71
16	Pedro Romera Molina.	2'63
18	Faustino Solano.	6'05
19	José Trifón Sobejano.	13'70
20	Antonio Vera Hernández.	1'72

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.  
Lorca 19 de Octubre de 1904.—F. Ferrándiz.

### Sexta sección.

Número 1.138.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de Molina en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Febrero de 1905.

Ordinaria del día 5.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los periódicos oficiales recibidos desde la precedente sesión.

Aprobar las listas de contribuyentes para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal; señalar el número de éstos que corresponde elegirse de cada sección; que todo ello se publique por término de ocho días para oír reclamaciones, y que al no presentarse ninguna, se tengan como ultimadas y se proceda al sorteo.

Que se componga la pilastra de hierro que existe para el alumbrado público en la plaza de la Iglesia.

Y que se encuadernen los documentos del archivo municipal que lo remiten para su conservación.

Ordinaria del día 12.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Designar los locales en que han de constituirse las mesas electorales para la elección parcial de dos Diputados provinciales que tendrá lugar el día 19 del actual.

Y quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador militar de Cartagena, por la que se nombra al Capitán D. Lorenzo Duarte Orive, para presenciar las operaciones del actual reemplazo, dejando á elección del Ayuntamiento el nombramiento de tallador.

Ordinaria del día 19.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* y «Gacetas» recibidos desde la sesión anteproxima.

Amillarar una casa en la calle de los Pasos á nombre de Pedro Fernández Piñero, en virtud de expediente posesorio.

Y que se abone el importe de composición de una pilastra de hierro que existe para el alumbrado público en la plaza de la Iglesia.

Extraordinaria del día 20.

Se acordó:

Verificar el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal; que se publique el resultado para oír escusas y reclamaciones, y caso de no presentarse ninguna, se proceda á la instalación de la Junta.

Ordinaria del día 26.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo.

Contestar al requerimiento hecho por la Administración de Hacienda de la provincia, para el ingreso del cupo de consumos del actual trimestre.

Aprobar el padrón general de cédulas personales del corriente año; que se exponga al público para oír reclamaciones hasta el 2 del próximo Marzo, y caso de no presentarse ninguna, se remita á la Administración de Hacienda.

Nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores al 2.º Teniente de Infantería de la reserva gratuita D. José Martínez Ruiz.

Y aprobar la cuenta de recaudación de consumos por administración en el pasado Diciembre.

Del apéndice ó adición al libro de sesiones, ó sea del expediente de quintas.

Sesión del día 11.

Se cierra definitivamente el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército en el año actual.

Sesión del día 12.

Se procede al sorteo de mozos para el reemplazo del corriente año.

Molina 3 de Junio de 1905.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente.

Sesión ordinaria del día 4 de Junio de 1905.

En esta sesión fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Molina 5 de Junio de 1905.—El Alcalde, Pedro José Vicente.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.

Número 1.224.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Mayo de 1905.

Supletoria del día 2.

Presidencia accidental de D. Miguel de la Ossa.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones de interés general, publicadas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Quedó enterada la Corporación y aceptó gustosa, los objetos adquiridos por el Sr. Presidente, para el certamen que en Caravaca ha de celebrarse el próximo Domingo, por los cuatro pueblos del partido judicial, para premiar las composiciones, en prosa ó verso, según aprecie el Jurado, en loor de la memoria del eminente genio español Cervantes, con motivo de su obra inmortal el «Quijote».

Por último se acordó administrar la estrigina á todos los perros vagabundos del término, por aproximarse la estación de los calores; en cuyo tiempo, se suele desarrollar la hidrofobia.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde Sr. Ossa.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó cumplir lo mandado en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se aprobó el expediente de subasta de espartos del Cabezo de San Agustín, la Hoya, los Partidores y el Chaparral, á favor del rematante Antonio Guirao, en la suma de 24 pesetas en cada uno, y se acordó remitirlo al Sr. Delegado de Hacienda.

Se presentaron y aprobaron dos cuentas rendidas por D. José María Pareja, y D. Felipe Valero, de cera gastada en Semana Santa y gastos de una Comisión que acompañó al Sr. Ingeniero de Montes, á un reconocimiento de la Sierra de «Burete».

Quedó enterada la Corporación y acordó, aceptar y remitir al Ministerio de Agricultura, una solicitud, interesando la práctica de obras por administración en vista de la Real orden del día 1.º del actual para remediar en parte el estado y falta de trabajo de la clase jornalera.

Vista una solicitud del vecino Don Pedro Antonio Nadal, se acordó pasarla á reconocimiento é informe de la Comisión de Sanidad.

Presentado el extracto de las sesiones del mes de Marzo, se aprobó y acordó remitirlo al Sr. Gobernador para su publicación.

También se presentaron 64 solicitudes para el movimiento en la rectificación de edificios y solares para el año 1906, y se aprobaron, acordando se remitan á su tiempo, á la Administración de Hacienda de la provincia.

No habiéndose presentado concursantes á la plaza vacante de Médico titular, se acordó anunciarla de nuevo por tercera vez.

Acto seguido el Concejal y 4.º Teniente de Alcalde, denunció ante la Corporación el hecho de haber intervenido como Perito en una denuncia que pende en el Juzgado municipal puesta por el guarda de la hacienda de los Ceperos de abajo, en terrenos montuosos que considera del pueblo, según todas las noticias y antecedentes que tiene, y se acordó aceptarla como pertinente y justa y que se remitan certificaciones de ella á los Sres. Inspector é Ingeniero Jefe de montes de la provincia, mediante á que, la finca de que se trata no se halla deslinda-

da ni amojonada, siendo así que, limita con montes públicos y se están cometiendo abusivas extralimitaciones.

El Secretario dió conocimiento á la Corporación de una certificación facultativa de hallarse enfermo el Alcalde propietario D. Juan Antonio González y no poderse entregar de su cargo, y acordó quedar enterada, sintiendo la indisposición, y que continúe el ejercicio accidental el señor primer Teniente D. Miguel de la Ossa.

Por último se acordó la distribución de fondos del presupuesto para el corriente mes.

Ordinaria del día 14.

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Supletoria del día 16.

Presidencia accidental del Sr. la Ossa.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó prestar obediencia á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Enseguida se acordó que el señor Presidente felicite en el día de mañana á S. M. el Rey por su cumpleaños y aniversario de su mayor edad.

Por último, se presentó y aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Abril último, acordando aprobarlo y que se remita para su publicación al Sr. Gobernador civil.

Ordinaria del día 21.

No tuvo efecto por falta de suficiente número de Concejales.

Supletoria del día 23.

Presidencia accidental del señor Ossa.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó cumplir lo mandado en la prensa oficial.

Quedó enterada la Corporación del telegrama de la Mayordomía Mayor de Palacio, en que S. M. agradece la felicitación que la fue dirigida el día 17 del actual.

Presentada la cuenta de la Administración municipal de consumos del mes de Abril último, se acordó pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

Quedó enterada la Corporación de que en el *Boletín oficial* del día 15 se halla inserto el anuncio de la vacante de Médico titular.

También se acordó gestionar por si se pueden facilitar algunos recursos para contribuir al monumento para perpetuar la memoria del General Martínez Campos.

Asimismo se acordó formular propuesta para completar la Junta local de primera enseñanza por haberse ausentado los padres de familia que la formaban.

Enseguida se presentaron, aprobaron y mandó pagar del vigente presupuesto las cuentas rendidas por D. Andrés Ruiz, D. Juan Egea Corbalán y D. José Vila Serra, por gastos de quintas, palmas para el Domingo de Ramos, otros servicios prestados é impresos suministrados para el padrón de cédulas personales del corriente año.

Ordinaria del día 28.

No se celebró por falta de número de Concejales.

Supletoria del día 30.

Presidencia accidental del señor la Ossa.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó cumplir cuanto se manda en los periódicos oficiales.

Se presentó, aprobó y mandó pagar, la cuenta rendida de los gastos ocasionados en el expediente de recuento de ganadería, apéndices y territorial y urbana del actual ejercicio.

Presentada de nuevo la cuenta de la Administración municipal de con-



sumos del mes de Abril informada favorablemente por la Junta, se acordó aprobarla y que el producto líquido que ingrese en arcas, tenga la aplicación reglamentaria.

Vista la circular del Sr. Gobernador, recomendando las harinas, salvados y cebadas de la Asociación industrial de Barcelona, se acordó hacerla saber al público por bandos y edictos y que el Sr. Presidente, tome antecedentes por si conviene adquirir alguno de estos artículos.

Aseguida se acordó la distribución de fondos del presupuesto para el próximo mes de Junio, como se halla mandado.

Por último y en vista de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, sobre Farmacéuticos titulares y de conformidad con su Reglamento orgánico, se acordó nombrar en Comisión para que informe, y en su caso dar conocimiento a la Junta de Gobierno y Patronato a los Sres. Concejales Don Felipe Valero, D. Santiago González y D. Martín García Ripoll.

Cehegin 10 de Junio de 1905.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el Secretario certifico: Que el anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Cehegin 14 de Junio de 1905.—Alfonso Pérez Chirinos.

Número 1.282.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

A instancia del Sr. Presidente de la Comisión ejecutiva nombrada para llevar a efecto la expropiación del molino de Zoco, sito en la acequia mayor de Aljufia, de esta vega, se convoca a juntamento general extraordinario de todos los heredamientos anotados al final, que son los interesados en la expropiación, cuyo acto tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.º Nombrar quien sustituya a D. Manuel López Gómez, Secretario que fué de la Comisión, por haber fallecido.

2.º Informar a los heredamientos de las gestiones practicadas desde el último Juntamento, para formalizar la adquisición del molino, cobrar las cuotas de los morosos y percibir la subvención votada por el Ayuntamiento.

Y 3.º Darles cuenta de unas proposiciones presentadas para tomar en arriendo el molino, mientras no se ultime la expropiación, y acordar lo que, una vez ultimada ésta, debe hacerse con el edificio.

Lo que se hace notorio a los efectos prescritos en la Ordenanza y encareciendo la puntual asistencia.

Murcia 28 de Junio de 1905.—Gaspar de la Peña.

**Heredamientos.**

Aljada, Benetucer, Sta. Cruz, San Antón, Casteliche, Nelva, Casillas, Cabecicos, Raal viejo, Roncador y Brazal de Santiago.

Número 1.281.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

En cumplimiento a lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento queda de manifiesto en la Secretaría

de esta Corporación, por término de ocho días las relaciones de arbitrios especiales que comprenden las tarifas letras J. Y. K., con las cuotas que corresponde pagar a sus dueños, a fin de que pueda presentar las reclamaciones que les convengan.

Murcia 27 de Junio de 1905.—Gaspar de la Peña.

Número 1.284.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRON

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes a los años 1902 y 1903, por acuerdo de la citada Corporación y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que dentro de dicho plazo se puedan formular por escrito las observaciones que procedan.

Mazarrón 27 de Junio de 1905.—Antonio Zamora.

Octava sección.

Número 1.271.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que han sido condenados en cierto juicio de desahucio, los herederos de Juan Montoya Murcia, de estos vecinos, con morada en el partido del Palmar, se sacan a la venta en subasta pública por término de ocho días, los bienes que a continuación se detallan:

Posetas.

La cuarta parte de los cuartos primero y segundo de la acción número ochenta y cinco de la Sociedad especial minera La Carmen, dueña de la mina «San Francisco Javier», domiciliada en esta capital; valorada dicha participación en 106'25

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día trece de Julio próximo y hora de las diez de su mañana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, previo depósito del diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Murcia a veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.—José Soler.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 1.273.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE TOTANA

Don Ramón Casaldueiro y Marín-Alfocea, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Don Ginés Oli-

va Zamora, de diez y siete años de edad, soltero, estudiante, hijo de Don Alfonso Oliva Zamora y de Doña Serafina Zamora Gómez, natural y vecino de Mazarrón, con domicilio en la calle de los Lardines, cuyo fallecimiento tuvo lugar en la playa de la barriada del puerto de mar de dicho pueblo, el día siete de Agosto de mil novecientos tres, y habiéndose solicitado la herencia del mismo por sus hermanos de doble vínculo Alfonso, Juan José, Alejandro y María de la Concepción Oliva Zamora, de conformidad con el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llaman a los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a veinte de Junio de mil novecientos cinco.—Ramón Casaldueiro.—El Escribano, Juan Alcón.

Número 1.275.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto, contra José Alcaraz Galindo, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José Antonio y Catalina, casado, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, en la calle de San Cristóbal la Larga, núm. 15, y en la actualidad se encontraba en Barcelona, ignorándose su paradero, sin instrucción; sus señas son: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, boca regular, barba afeitada, sin bigote, color sano, cuyo actual paradero se ignora, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a fin de emplazarle en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y Barcelona y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a veintiséis de Junio de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.280.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de

diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del mismo a Francisco Sánchez Aliaga y Juan Diego de la Cruz García, cuyas circunstancias se ignoran, vecinos de La Unión, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado en el indicado término, a celebrar juicio de faltas por contumencias al primero contra el segundo; apercibiéndoles que caso de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a veintiséis de Junio de mil novecientos cinco.—Juan Oliva.—P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 24 DE JUNIO DE 1905

Saldo anterior. . . Pts.	4.804.661'35
Imposiciones durante la semana. »	119.706'05
Suma. . . »	4.924.367'40
Reintegros. . . »	107.783'12
Saldo. . . »	4.816.584'28

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de J. Hernández Guisasauro.